

VUELVE

PROGRAMA RETORNO DEL TALENTO 2019



VOLVER ES POSIBLE

BASES DEL PROGRAMA

VUELVE A CASA

VUELVE A CASA

VUELVE A CASA



ÍNDICE

A. ASESORAMIENTO Y ORIENTACIÓN A LOS JÓVENES EMIGRADOS Y A LAS EMPRESAS SOBRE LAS MEDIDAS DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

B. PLAN RETORNO DEL TALENTO A LA PROVINCIA DE CÓRDOBA

1. Objetivos
2. Líneas de incentivo
3. Cuantía de los incentivos
4. Fases del programa
5. Presentación de solicitudes
6. Características de la presentación de las solicitudes
7. Justificación de las ayudas concedidas
8. Comisión para la instrucción y resolución del procedimiento
9. Compatibilidad
10. Presupuesto
11. Medios de publicidad



BASES DEL PROGRAMA

RETORNO DEL TALENTO

Este programa está amparado en el convenio de colaboración suscrito entre Fundecor y la Excm. Diputación Provincial de Córdoba firmado el 5 de junio de 2019, por el que se aprueba la financiación de dicho proyecto por parte de la Diputación.

Este programa tiene por objeto facilitar el regreso de personas a Córdoba que estén desarrollando su actividad laboral en el extranjero y que deseen incorporarse al mercado laboral en Córdoba, y se llevara a cabo a través de dos líneas de actuación.

Actuación 1. Asesoramiento y Orientación a jóvenes emigrados que deseen regresar a la comunidad andaluza sobre las medidas de la Junta de Andalucía.

Actuación 2. Plan Retorno del Talento a la Provincia de Córdoba. A través del desarrollo de líneas de incentivos con el objetivo de apoyar y facilitar la vuelta efectiva de personas vinculadas a Córdoba y su provincia por razones de nacimiento, estudios, residencia y que deseen regresar para desarrollar su actividad profesional cualificada, ya sea por cuenta propia o por cuenta ajena.

A) ASESORAMIENTO Y ORIENTACIÓN A LOS JÓVENES EMIGRADOS Y A LAS EMPRESAS SOBRE LAS MEDIDAS DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

Mediante esta actuación se brindará asesoramiento y orientación a los jóvenes emigrados que deseen regresar e incorporarse al mercado laboral andaluz, así como a empresas cordobesas, informando de forma específica sobre las medidas de la Junta de Andalucía para favorecer la inserción laboral, la estabilidad para el empleo, el fomento del trabajo autónomo y poniendo atención al retorno del talento.



ACCIONES DE ASESORAMIENTO Y ORIENTACIÓN:

1. Personas andaluzas que deseen retornar. Con el objeto de favorecer el asesoramiento y orientación sobre la Ley 2/2015, de 29 de diciembre, de medidas urgentes para favorecer la inserción laboral, la estabilidad en el empleo, el retorno del talento y el fomento del trabajo autónomo, desde Fundecor se llevan a cabo las siguientes acciones:

- Inscripción en el portal web de Información sobre plan de retorno. Se pone a disposición de interesados una forma de ofrecer información sobre el plan de retorno de la Junta de Andalucía garantizando la actualización permanente.
- Asesoramiento on-line del Currículum Vitae: asesoramiento sobre la elaboración del currículum, así como las herramientas para la búsqueda de empleo.
- Orientación sobre requisitos, documentación y procedimientos para solicitar las ayudas reguladas.

2. Empresas. Uno de los objetivos es ofrecer a las empresas información sobre los incentivos a la contratación. Se asesorará en todo momento a las empresas, para poder tener las mejores opciones a su alcance:

- Ayudar a las empresas en la definición de los puestos de trabajo y en la definición de los perfiles profesionales necesarios para cubrir su oferta de trabajo.
- Ayudar a las empresas en la elaboración del documento.
- Presentaciones dirigidas a empresas para explicar sobre las ayudas dirigidas a las entidades interesadas y cuáles son los requisitos de contratación.

B) PLAN RETORNO DEL TALENTO A LA PROVINCIA DE CÓRDOBA

1. OBJETIVOS

Su objetivo es apoyar y facilitar la vuelta efectiva de personas vinculadas a Córdoba y su provincia por razones de nacimiento, estudios, residencia que deseen regresar para desarrollar su actividad profesional cualificada, ya sea por cuenta propia o por cuenta ajena.

Existen tres líneas de ayudas:

1. Incentivo de retorno. La primera está destinada a apoyar económicamente a las empresas con centro de trabajo en Córdoba y su provincia que contraten, a jornada completa y por un mínimo de un año, a las personas retornantes para el desarrollo de un nuevo proyecto o la ampliación de uno ya existente.
2. Pasaporte de vuelta. la segunda línea, condicionada a la concesión de la primera o tercera línea, está enfocada a minimizar los gastos asociados al retorno: desplazamiento, mudanza, alojamiento, y aprendizaje.
3. Empresalia. Esta tercera línea está destinada a la puesta en marcha de proyectos empresariales en Córdoba y su provincia promovidos por los propios retornantes, que aporten un valor añadido al tejido empresarial y al desarrollo económico y social de la provincia.



2. LÍNEAS DE INCENTIVOS

2.1. Línea 1: Incentivo de retorno

El Plan se dirige a empresas comprometidas con la generación de empleo de calidad, la innovación y el desarrollo de nuestra ciudad. Empresas que, convencidas de crecer a través de sus empleados, contraten a profesionales cualificados que desarrollan su actividad en el extranjero y desean volver.

El objetivo es facilitar el retorno y la inserción laboral de personas vinculadas a Córdoba y su provincia y paralelamente mejorar la competitividad de las empresas cordobesas ofreciendo apoyo económico a la contratación de profesionales cualificados para desarrollar nuevos proyectos y/o líneas de negocio innovadoras.

- Beneficiarios

Serán beneficiarios las empresas situadas en la provincia de Córdoba que contraten a profesionales que desarrollan su actividad en el extranjero y que se sujeten a las siguientes condiciones y requisitos.

- Condiciones de las contrataciones

a) La relación laboral se iniciará en el plazo máximo de tres meses desde la fecha de publicación de solicitudes, salvo que por causas motivadas se autorice expresamente por el órgano competente para resolver una fecha de inicio diferente.

b) El contrato tendrá una duración mínima de 12 meses a jornada completa, en la categoría profesional correspondiente a su titulación o equivalente, debiendo mantenerse ininterrumpidamente por un periodo mínimo de 6 meses.

En el caso de que la relación laboral finalice antes de los 12 meses, los beneficiarios de esta ayuda deberán presentar en el plazo de siete días, desde la rescisión de la relación laboral un informe detallando los motivos de esta rescisión laboral y el estado del proyecto asociado a esta contratación. Basándose en este informe, Fundecor decidirá si las causas son objetivas y ajenas al empleador y en este caso, si se solicita, podrá autorizar la sustitución de la persona trabajadora por otra que cumpla los mismos requisitos.

En caso de no sustituir a la persona trabajadora, la empresa tendrá que devolver la ayuda recibida desde el inicio de la actividad laboral hasta su rescisión o se llevará a cabo la ejecución del aval bancario por su totalidad.

c) La persona contratada se incorporará al desarrollo de un nuevo proyecto dentro de la empresa y /o ampliación de un proyecto existente.

d) La jornada laboral será a tiempo completo.

e) La prestación de servicios de la persona contratada se desarrollará en un centro de trabajo en Córdoba o su provincia.

f) Las personas contratadas deberán reunir los siguientes requisitos:

- Tener hasta 45 años.

- Tener una titulación mínima de Grado universitario, Licenciatura, Diplomatura o Formación Profesional de Grado Superior o Medio.

- Tener una vinculación previa con Córdoba y su provincia, que puede darse por distintas razones:

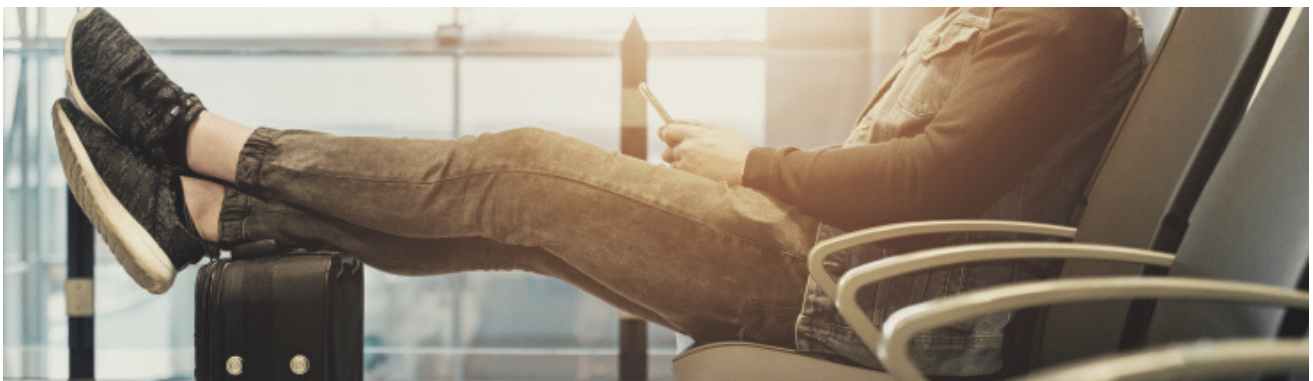
- Haber nacido en Córdoba y su provincia.

- Haber estado empadronado al menos 5 años.

- Haber obtenido una titulación oficial en alguna de las facultades y/o escuelas universitarias o centros de formación ubicados en Córdoba y su provincia.

- Haber trabajado en el extranjero en los 12 meses anteriores a la fecha de presentación de la solicitud.

- Tener un perfil adecuado para el desarrollo del proyecto dentro de la empresa solicitante y/o ampliación de un proyecto existente.



- Dotación económica

La dotación económica consistirá en un incentivo a tanto alzado de hasta 6.000 € por cada contrato laboral formalizado en los términos regulados, debiendo aportar la entidad beneficiaria una cuantía igual o superior al incentivo concedido, que cubra el coste salarial bruto durante el periodo incentivado (12 meses).

Dicha dotación económica irá dirigido a cubrir los gastos de los costes salariales y de Seguridad Social, excepto retribuciones en especie, dietas y gastos de locomoción.

Para concesión de la ayuda, se requerirá que la empresa presente un aval bancario por el total de la cantidad correspondiente a la ayuda. El importe máximo por empresa y contrato se abonarán por mensualidades vencidas, a razón de 500€ euros mensuales, distribuidos en 12 meses (6.000€ total de la ayuda/ empresa).

- Obligaciones

Será obligaciones de los beneficiarios lo siguiente:

a) Efectuar de forma inmediata la comunicación de cualquier modificación que se produzca respecto a los datos identificativos, o a las circunstancias tenidas en cuenta en el momento de la concesión, así como de los compromisos y obligaciones asumidas por el beneficiario.

b) Hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Agencia Tributaria, con la Seguridad Social y con el Ayuntamiento de Córdoba.

c) No estar sancionada ni penal ni administrativamente con la pérdida de la posibilidad de obtención de subvenciones o ayudas públicas, ni estar incurso en prohibición legal alguna que le inhabilite para ello.

d) Presentar el contrato formalizado en un plazo de quince días desde su firma.

e) Presentar en el plazo establecido la justificación adecuada de la ayuda concedida, mediante la presentación de la documentación correspondiente.

f) Asegurarse de que el trabajador contratado se encuentra empadronado en el municipio de Córdoba en el momento de la firma del contrato.



2.2. Línea II: Pasaporte de vuelta

Incentivos dirigidos a los jóvenes emigrados que deseen regresar a Córdoba y su provincia, accediendo a las ayudas destinadas a sufragar los gastos asociados al traslado desde el extranjero hasta la provincia de Córdoba y su provincia.

El objetivo es facilitar el regreso de las personas vinculadas a Córdoba, para trabajar o realizar un proyecto empresarial minimizando el impacto de los gastos asociados al retorno.

- Beneficiarios

Podrán ser beneficiarios de esta ayuda las personas en las que concurran las siguientes circunstancias:

- Tener hasta 45 años.
- Tener una titulación mínima de Grado universitario, Licenciatura, Diplomatura o Formación Profesional de Grado Superior o Medio.
- Tener una vinculación previa con Córdoba y su provincia, que puede darse por distintas razones:
 - Haber nacido en Córdoba y su provincia.
 - Haber estado empadronado al menos 5 años.
 - Haber obtenido una titulación oficial en alguna de las facultades y/o escuelas universitarias o centros de formación ubicados en Córdoba y su provincia.
- Haber trabajado en el extranjero en los 12 meses anteriores a la fecha de presentación de la solicitud.
- Tener un perfil adecuado para el desarrollo de un nuevo proyecto dentro de la empresa solicitante y/o ampliación de un proyecto existente.
- Los beneficiarios deberán asumir el compromiso de mantener el empadronamiento en Córdoba al menos durante un año para poder percibir la ayuda.

- Requisitos

Esta ayuda estará asociada a la concesión de la Línea I y III.

- Obligaciones de los beneficiarios

La concesión de la ayuda asociada al Pasaporte de vuelta se hará efectiva, previa solicitud de las personas titulares del mismo, cuando se cumpla alguno de los siguientes requisitos:

a) Que la persona titular esté dada de alta y cotizando en el Sistema Nacional de la Seguridad Social, bien por cuenta ajena o en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos o si es por cuenta propia, tras su regreso del extranjero. Para ello deberá adjuntar documentación acreditativa.

b) Los beneficiarios de la ayuda asociada al Pasaporte de vuelta deberán mantener la residencia en Córdoba y su provincia por un período de, al menos, 1 año desde la notificación de la contratación por la que se instrumenta la concesión del incentivo.

- Tipos de gastos

a) Gastos de desplazamiento: se considerarán como tales los gastos generados por el retorno desde la localidad de origen en el extranjero, hasta el municipio de Córdoba.

El desplazamiento podrá verificarse por transporte público en clase turista o la tarifa ordinaria más económica (avión, tren, barco, autobús, etc.) también se podrá realizar en vehículo particular, o cualquier combinación de los anteriores, se deberá presentar facturas nominativas del beneficiario de la ayuda.

En el caso de desplazamiento con vehículo particular se abonará 0,19 euros/kilómetro, siempre que se acredite documentalmente la realización del gasto.

b) Gastos de mudanza desde el extranjero hasta Córdoba y su provincia: se considerarán como tales los gastos ocasionados por el traslado de mobiliario y enseres, se realicen a través de una empresa especializada (incluidos los gastos de paquetería), o personalmente (alquiler de furgoneta, exceso de maletas o peso en viajes de avión, etc.). Estos gastos deberán justificarse con la presentación de facturas nominativas del beneficiario de la ayuda.

c) Gastos de alojamiento: se ayudará con los gastos de alquiler de una vivienda o estancia en establecimiento hotelero, durante un periodo máximo de 12 meses desde el retorno. Se justificará con la presentación de recibos de alquiler y contrato del alquiler y/o factura del establecimiento hotelero a nombre del beneficiario de la ayuda.

Se incluyen los gastos tanto de la persona contratada o promotor del proyecto empresarial como de su unidad familiar. A estos efectos, se entiende por unidad familiar la formada por el solicitante y su cónyuge, siempre que no estuviera separado legalmente, o miembro de unión de hecho inscrita, y los descendientes miembros de la misma que convivan con el solicitante.

Los beneficiarios deberán asumir el compromiso de mantener el empadronamiento en Córdoba al menos durante un año para poder percibir la ayuda.

- Dotación económica

En la línea II, la dotación económica será hasta un máximo de 2.000 € por beneficiario. Se incentivará los gastos anteriormente mencionados.



2.3. Línea III: Empresalia

El objetivo es promover el retorno de personas emprendedoras vinculadas a Córdoba y contribuir al desarrollo económico y social de nuestro municipio por medio de nuevos proyectos empresariales.

Para ello, mediante esta línea de actuación, se apoyará económicamente los proyectos empresariales promovidos por personas vinculadas a Córdoba que deseen retornar y que aporten un valor añadido al tejido empresarial de la ciudad y se les ayudará antes, durante y después con un acompañamiento personal e individualizado en el proceso de maduración de la idea y en la elaboración del plan de empresa, a través de acciones de formación emprendedora, acompañamiento y tutorización de proyectos empresariales.

- Beneficiarios

Aquellas personas que tengan una idea de negocio y quieren regresar a Córdoba y su provincia para ponerla en marcha creando su propia empresa.

- Condiciones del proyecto empresarial y de las personas emprendedoras

a) Instalarán su centro de trabajo en el término provincial de Córdoba

b) Las personas emprendedoras cumplirán los requisitos:

- Tener hasta 45 años.
- Tener una titulación mínima de Grado universitario, Licenciatura, Diplomatura o Formación Profesional de Grado Superior o Medio.

- Tener una vinculación previa con Córdoba y su provincia, que puede darse por distintas razones:

- Haber nacido en Córdoba y su provincia.
- Haber estado empadronado al menos 5 años.
- Haber obtenido una titulación oficial en alguna de las facultades y/o escuelas universitarias o centros de formación ubicados en Córdoba y su provincia.

- Haber trabajado en el extranjero en los 12 meses anteriores a la fecha de presentación de la solicitud.

- Tener un perfil adecuado para el desarrollo de un nuevo proyecto dentro de la empresa solicitante y/o ampliación de un proyecto existente.

- Los beneficiarios deberán asumir el compromiso de mantener el empadronamiento en Córdoba al menos durante un año para poder percibir la ayuda.

- Presentación del proyecto

Para la presentación el proyecto deberá aportarse:

- Plan de empresa

- Presentación de la empresa y del emprendedor
- Necesidades del mercado y modelo de negocio
- Plan económico - financiero

- Carta de motivación

- Vídeo de presentación. Duración máxima de 3 minutos, presentando la empresa, el modelo de negocio, de mercado, financiero y gestión.

Se creará una comisión para la valoración y realización de cuantas actuaciones considere oportunas a efectos de llevar a cabo la evaluación de las solicitudes presentadas. La comisión podrá estar compuesta por algún miembro de la Diputación de Córdoba.

Los participantes seleccionados firmarán con Fundecor un Acuerdo de Incentivos, que determinará la cuantía exacta de la dotación económica, el tipo de gasto y el porcentaje que se va a financiar, así como otro tipo de apoyo que se pudiera prestar a la persona emprendedora.

- Dotación económica

En la línea III, se concederá hasta un máximo del 60% de los costes necesarios para la puesta en marcha del proyecto empresarial, con una cuantía máxima de 6.000€, excepto las cantidades devengadas en concepto de tasas e impuestos.

La dotación económica se distribuirá de la siguiente forma:

a) A los 4 meses primeros de inicio de actividad, hasta el 70% del gasto justificado, con un límite máximo de 4.200€.

b) Al finalizar el año de inicio de actividad, hasta el 30% del gasto justificado, con un límite máximo de 1.800€.

Para concesión de la ayuda, se requerirá que el participante presente un aval bancario por el total de la cantidad concedida.

- Obligaciones de los beneficiarios

a) Constituir la empresa e iniciar la actividad en un periodo máximo de tres meses después de la publicación de solicitudes admitidas.

b) Encontrarse empadronado en el municipio de Córdoba en el momento de constituir la empresa.

c) Efectuar de forma inmediata la comunicación de cualquier modificación que se produzca respecto a los datos identificativos, o a las circunstancias tenidas en cuenta en el momento de la concesión, así como de los compromisos y obligaciones asumidas por el beneficiario.

d) Presentar en el plazo establecido la justificación adecuada de la ayuda concedida, mediante la presentación de la documentación correspondiente.

e) Mantener su actividad durante un periodo mínimo de un año. Además, deberán mantenerse durante ese período todas las circunstancias que dieron lugar al derecho a ser beneficiario de la ayuda, incluida la obligación de estar al corriente de los pagos con el Ayuntamiento de Córdoba, con la Agencia Tributaria y con la Seguridad Social.

En el caso de que la actividad finalice antes de los 12 meses, los beneficiarios de esta ayuda deberán devolver la cantidad recibida desde el inicio de la actividad empresarial o se llevará a cabo la ejecución del aval bancario por su totalidad.

3. CUANTÍAS DE LOS INCENTIVOS

El total de cuantía asignado al presente programa asciende a un importe máximo de 80.000€, desglosada en los siguientes:

Línea I y III: 60.000 €

Línea II: 20.000 €

Cuantía Línea I:

En línea I, se concederá hasta un máximo de 6.000€ por contratación. Siendo el importe total de ayuda destinadas a empresas de 60.000€. Los gastos irán dirigido a los costes salariales y de Seguridad Social, excepto retribuciones en especie, dietas y gastos de locomoción.

El importe máximo por empresa y contrato se abonarán por mensualidades vencidas, a razón de 500€ euros mensuales, distribuidos en 12 meses (6.000€ total de la ayuda/ empresa).

Cuantía Línea II

En la línea II, se ayudará con un máximo de 2.000€ por beneficiario. Siendo el importe total de ayuda destinadas a participantes de 20.000€. Se incentivarán los siguientes gastos con los límites establecidos:

- El límite para cubrir los gastos de desplazamiento, mudanza y alojamiento será de máximo 2.000 € en total.

Cuantía Línea III:

En la línea III, se ayudará con un máximo del 60% de los costes necesarios para la puesta en marcha del proyecto empresarial, con una cuantía máxima de 6.000€, excepto las cantidades devengadas en concepto de tasas e impuestos.





4. FASES DEL PROGRAMA

RETORNO DEL TALENTO

La gestión administrativa del Programa Retorno del Talento se realizará a través de la Fundación Universitaria para el Desarrollo de la Provincia de Córdoba (Fundecor) y constará de dos fases diferentes:

- **Una fase inicial** que irá dirigida a empresas e instituciones privadas, ubicadas en la provincia de Córdoba, que deseen participar en la Línea I: Incentivos de Retorno, así como para aquellos proyectos empresariales promovidos por personas vinculadas a Córdoba que deseen retornar (Línea III: Empresalia).
- En base a las manifestaciones de interés de la fase anterior, se procederá a **publicar las ofertas de empleo** dirigidas a los jóvenes, para la presentación de las solicitudes correspondientes y que cumplan los requisitos establecidos en la Línea II: Pasaporte de vuelta.

5. PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN LÍNEA I (Incentivos de retorno) y LÍNEA III (Empresalia)

5.1. Forma y plazo de presentación de las solicitudes de manifestación de interés

Aquellas empresas e instituciones privadas ubicadas en la provincia de Córdoba, así como aquellas personas que tengan una idea de negocio y quieren regresar a Córdoba y su provincia para ponerla en marcha creando su propia empresa, que deseen manifestar su interés en participar en el Programa Retorno del Talento en el marco del presente programa, deberán presentar las solicitudes siguiendo las instrucciones que se detallan a continuación:

- Realizar la preinscripción, dentro del plazo indicado, en la plataforma del programa, habilitada en la siguiente dirección:

www.retornodeltalentoacordoba.es/empresas

- La solicitud generada, y que será recibida en el correo electrónico de contacto señalado, deberá ser firmada por el responsable de la misma, y ser dirigida a la Fundación Universitaria para el Desarrollo de la Provincia de Córdoba, presentándola dentro del plazo que se indique, a través de los siguientes canales:

- De forma presencial, en la Oficina de Retorno del Talento de Fundecor.
- A través del correo electrónico hello@retornodeltalento.es.
- En las oficinas de Correos, incluyendo el sello de registro de entrada, dirigiendo la solicitud a la Oficina de Retorno del Talento de Fundecor (C/ Doña Berenguela, s/n. Edif. Vial Norte-UCO, 2ª planta, C.P. 14006, Córdoba).

Las empresas e instituciones privadas, ubicadas en la provincia de Córdoba, podrán solicitar tantos perfiles como estén dispuestas a contratar, debiendo presentar una sola solicitud en la que se detallará/n el/los puestos/s desarrollar en el mismo.



5.2. Valoración de las manifestaciones de interés

En el caso de existir mayor número de ofertas en las manifestaciones de interés recibidas, que dotación presupuestaria del programa, se realizará una selección entre las entidades solicitantes, en base a los criterios que se detallan a continuación.

Línea I:

- 1) Tendrán prioridad para ser beneficiarias las empresas que tenga un candidato asociado y hayan entregado toda la documentación en el plazo establecido.
- 2) En caso de no tener candidato asociado, la prioridad se establecerá por orden de comunicación por parte de las empresas de los candidatos seleccionados al responsable de la oficina de retorno del talento.
- 3) En caso de no darse ninguno de los anteriores, la prioridad será por orden de inscripción.

Línea III

Tendrán prioridad para ser beneficiarios los retornantes que vayan a iniciar su actividad, en el plazo establecido y hayan entregado toda la documentación requerida.

En caso de haya más de cinco retornantes interesados en esta línea, para la concesión de la misma, se creará una Comisión para llevar a cabo la evaluación de las solicitudes presentadas, teniéndose en cuenta los siguientes criterios de valoración:

- 1) Grado de viabilidad del proyecto: Hasta 3 puntos
- 2) Vídeo de presentación y carta de motivación: Hasta 2 puntos
- 3) Plan de empresa: Hasta 5 puntos

En caso de empate en la puntuación se tendrá en cuenta el orden de entrada de la solicitud en el registro (considerando la fecha y la hora), entendiéndose por orden de entrada de la solicitud la última fecha de registro que complete toda la documentación.

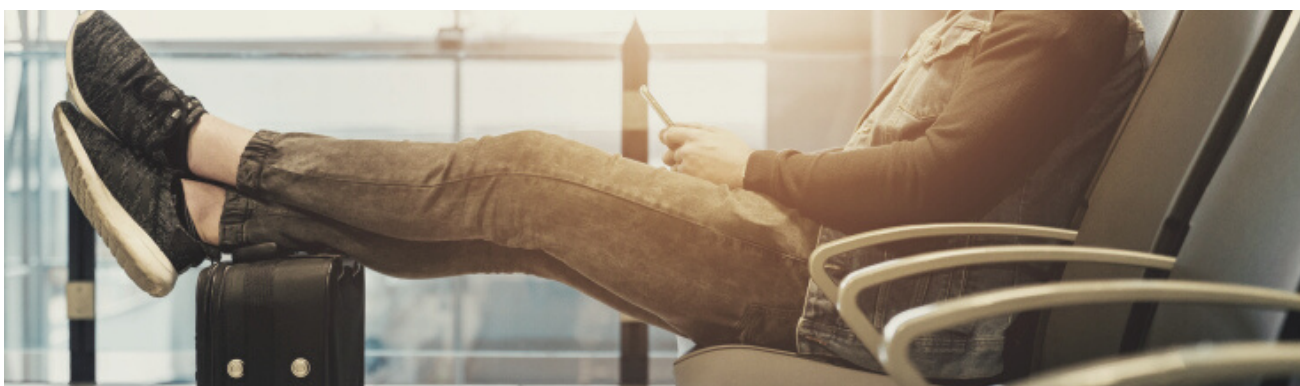
Para poder obtener las puntuaciones es imprescindible que cada una de las circunstancias y aspectos estén perfectamente acreditada y se haga constar expresamente en el impreso de solicitud.



5.3 Procedimiento

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se publicará el listado de solicitudes admitidas y excluidas, concediéndose un plazo para subsanar los defectos o errores en que hubieran incurrido las solicitudes. Transcurrido ese plazo, se publicará tanto el listado de las solicitudes de las empresas admitidas (Línea I, Incentivos del Retorno), como el listado de participantes en la Línea III (Empresalia).

Una vez publicado los listados, siempre que las empresas no tengan un candidato asociado, se procederá a realizar la publicación de las ofertas de empleo dirigida a los jóvenes interesados que cumplan con los requisitos establecidos en el presente programa (Línea II, Pasaporte de vuelta).



6. CARACTERÍSTICAS DE LA PRESENTACIÓN DE LAS SOLICITUDES CORRESPONDIENTES A LA PARTICIPACIÓN EN LA LÍNEA II: PASAPORTE DE VUELTA

Tras publicar el listado de solicitudes de empresas admitidas en participar en el Programa, se procederá a publicar las ofertas de empleo en función de los perfiles solicitados por las mismas. El objetivo de esta fase es la de recabar el interés por parte de los jóvenes emigrados que deseen regresar a Córdoba y su provincia y que reúnan los requisitos establecidos dentro del Programa Retorno del Talento.

6.1. Forma y plazo de presentación solicitantes "Pasaporte de Vuelta"

Los jóvenes interesados, y que cumplan los requisitos descritos en el punto 2.2., deberán realizar la preinscripción, dentro del plazo indicado, en la plataforma del programa, habilitada en la siguiente dirección (adjuntando vía telemática el Currículum Vitae y la documentación que adicionalmente se solicite).

www.retornodeltalentoacordoba.es/jovenes

La solicitud generada, y que será recibida en el correo electrónico de contacto señalado, deberá ser firmada por el participante, y ser dirigida a la Fundación Universitaria para el Desarrollo de la Provincia de Córdoba, presentándola dentro del plazo que se indique, a través de los siguientes canales:

- De forma presencial, en la Oficina de Retorno del Talento de Fundecor.
- A través del correo electrónico hello@retornodeltalento.es
- En las oficinas de Correos, incluyendo el sello de registro de entrada, dirigiendo la solicitud a la Oficina de Retorno del Talento de Fundecor (C/ Doña Berenguela, s/n. Edif. Vial Norte-UCO, 2ª planta, C.P. 14006, Córdoba).

En caso de no presentación de la solicitud a través de los medios y plazos establecidos, la preinscripción carecerá de validez.

Sin perjuicio de lo establecido, se podrá requerir a los solicitantes la presentación de cualquier otra documentación distinta a la indicada y que pudiera ser necesaria para el proceso de selección.

6.2. Procedimiento

Tras finalizar el plazo de preinscripción, se procederá a la comprobación de los requisitos de los solicitantes y a continuación, se le remitirá los currículums de los candidatos interesados a las empresas para que lleven a cabo el proceso de selección. Las empresas deberán de comunicar el candidato seleccionado a la oficina de retorno del talento en el tiempo establecido.

En caso de no cubrir el número de ayudas disponibles se podrá abrir nuevas convocatorias, estableciéndose el mismo procedimiento.



7. JUSTIFICACIÓN DE LAS AYUDAS CONCEDIDAS

Los beneficiarios de las ayudas deberán de aportar la siguiente documentación:

Línea I

- Declaración responsable
- Contrato laboral del trabajador con la empresa
- Acuerdo de colaboración
- N° de cuenta bancaria de la empresa o persona responsable
- Nóminas del trabajador
- Aval Bancario
- Justificante de pago emitido por Fundecor

Línea II

- Declaración responsable
- Certificado de empadronamiento
- Certificado de cuenta bancaria
- Contrato laboral con la empresa
- Facturas originales de los gastos a justificar
- Justificante de pago emitido por Fundecor

Línea III

- Declaración responsable
- Certificado de empadronamiento
- Certificado de cuenta bancaria
- Documento acreditativo de constitución de la empresa o Régimen Especial de Trabajadores Autónomos.
- Aval Bancario
- Facturas originales de los gastos a justificar
- Justificante de pago emitido por Fundecor

8. COMISIÓN PARA LA INSTRUCCIÓN Y RESOLUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

Se creará una comisión para la valoración y realización de cuantas actuaciones considere oportunas a efectos de llevar a cabo la evaluación de las solicitudes presentadas. La comisión podrá estar compuesta por algún miembro de la Diputación de Córdoba.

9. COMPATIBILIDAD

Las dotaciones económicas previstas en la presente convocatoria serán compatibles con la obtención de cualquier otro tipo de subvención o ayuda que por el mismo concepto y finalidad le sean otorgadas por otras Administraciones o entidades públicas o privadas, sin que, en ningún caso, el importe total de las ayudas o recursos obtenidos a través de las diferentes fuentes de financiación supere el coste salarial bruto. La superación de dicho coste supondrá la minoración de la cuantía económica.



10. PRESUPUESTO

El incentivo asignado al presente programa para los beneficiarios del mismo asciende a un importe global máximo de 80.000 €:

- 1) Cuantía destinada a la Línea I y III: 60.000 €
Número máximo ayudas para las líneas I y III: 10 ayudas.

- 2) Cuantía destinada a la Línea II: 20.000 €
Número máximo de ayudas para la línea II: 10

11. MEDIOS DE PUBLICIDAD

Los medios que utilizaremos para dar visibilidad al programa y publicidad serán principalmente nuestra paginas web y redes sociales, campañas de publicidad y cartelería.

Las bases del programa podrán ser consultadas, en todo momento, en nuestra página web.

VUELVE

PROGRAMA RETORNO DEL TALENTO 2019



VOLVER ES POSIBLE

BASES DEL PROGRAMA

VUELVE A CASA

VUELVE A CASA

VUELVE A CASA